

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

NOTA N° 7 8 O/2012.-LETRA: Mun. U

USHUAIA, 5 DE DICUEN BRE DE 20/2-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, en relación al Decreto Municipal Nº 1673/2.012 en virtud del cual se veta en forma total el Proyecto de Ordenanza sancionado en Sesión Ordinaria del día 31/10/12, mediante el cual se pretende modificar el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053.

En cuanto al mismo, es mi intención realizar las siguientes consideraciones, a los fines de manifestar los inconvenientes que traería aparejado la insistencia de la misma, transformándola en una norma de imposible cumplimiento para el Ejecutivo Municipal.

Así, de conformidad a lo indicado por la Dirección de Urbanismo y la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, es importante recalcar que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a las tareas inherentes al ordenamiento del sector involucrado, no dependiendo la formalización de los trámites o proyectos de urbanización, de resoluciones técnicas o de gestión exclusivamente municipales.

En este sentido, en este tipo de procesos intervienen indefectiblemente otros organismos como los entes prestadores de servicios, Catastro de la Provincia, el Registro de la Propiedad Inmueble, etc.

Así las cosas, se entiende que definir plazos taxativos para la concreción de los proyectos resulta inapropiado y torna a la norma de imposible cumplimiento, existiendo trámites previos indispensables.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA LLOCOS ASUNTOS INGRESADOS
S CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Fecha: 5-12-12 Hs. 1936
Numero: 16 15 Fojas:
Expte. Nº
Glrado:
Recibido: XXX

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE USHUAIA Dn. DAMIAN DE MARCO rederico/sciurano Interidente Municipalidad de Ushuaia